

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en Expediente Letra "C" N° 98393 - Fichero 41 registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00493 y Expediente Letra "C" N° 98637 - Fichero / 41 registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00536, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación municipal vigente no contempla la restricción administrativa al dominio privado, consistente en la facultad de la Municipalidad de fijar o pintar en tapias o fachadas de inmuebles particulares, las señales que indiquen los nombres de las calles y el sentido o dirección que en ellas puede transitarse.

Que tampoco existen disposiciones que consagren la posibilidad de colocar o // cambiar placas alegóricas de mármol, bronce u otros materiales en los muros // frontales de los edificios.

Que tales omisiones deben ser suplidas mediante una norma de carácter general, dejándose librado al criterio del Departamento Ejecutivo el diseño de las señales y placas, y la forma en que deberá procederse a su colocación.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- Art. 1°) Dispónese que la Municipalidad podrá pintar o fijar en tapias y fachadas de inmuebles particulares, las señales indicadoras de los bulevares, avenidas y calles de la ciudad, y del sentido o dirección que en ellas puede desarrollarse el tránsito vehicular.
- Art. 2°) Establécese que la Municipalidad podrá disponer la colocación o cambio de lugar en los muros frontales de los edificios públicos o privados, de placas alegóricas de mármol, bronce u otros materiales.
- Art. 3°) El Departamento Ejecutivo fijará las pautas para los trabajos citados en los artículos precedentes.
Para la ejecución de tales trabajos no será necesario el consentimiento de los propietarios de los inmuebles afectados, quienes no tendrán derecho a reclamar indemnización alguna por las aludidas restricciones al dominio.
- Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintisiete días del mes de Abril / de mil novecientos ochenta y cuatro

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela